

266

que manifestaron existían en su  
Anterior reclamación. Deseo proce-  
der por die y seis quince la  
Vente y siete onzas de can blando  
recondado por la fuerza y restera-  
do en Instancia para que se proceda  
a hacer Calicada para que se  
arrule por sus tenidas. Dho preso  
al can: suspendiendo para dho  
Caso a quella Determinacion de la  
Cruada y Demas q se aplica: has  
visto tambien el siguiente qnato  
Comprende el Decreto sueno adho  
petruo por el Comd. Sr. Governad.  
su Presidente, y Demas que obran  
el expediente del Comarido, Conferen-  
ciado lo Combeniente, Esta Ciudad  
acuerda, ratifica sus Anteriores  
Determinaciones, las que eran dicta-  
das con la may. Equidad a favor de los  
fabricantes de can a la ora y franco  
los que indebidamente llamaron  
Gremio por no lo ser ni lo han  
sido, pues deviendo por la tarifa  
establecida y admitida por el  
Dn. tucino y los onzas, con respect  
a los precios actuales de los mied

